

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 25 de julio de 2019

Edición N° 20.549



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 997 del 19/07/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "I ENCUENTRO PROVINCIAL DE FISCALES, AUXILIARES FISCALES Y SECRETARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA".	8
N° 998 del 19/07/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE BENITA ISABEL NÚÑEZ.	8
N° 999 del 19/07/2019 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICA SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE LA POMA. (VER ANEXO)	9
N° 1000 del 19/07/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ISABEL MAURA ALTAMIRANO.	10
N° 1001 del 19/07/2019 – M.G.D.H.y J. – COMISIÓN OFICIAL. REPÚBLICA DE CHILE.	11
N° 1002 del 19/07/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE MAXIMILIANO ISMAEL MAZA.	12
N° 1003 del 19/07/2019 – M.G.D.H.y J. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.	12
N° 1004 del 19/07/2019 – M.S.P. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL. RECURSO DE ALZADA. SRA. MICAELA LORENA MARTÍNEZ.	13
N° 1005 del 19/07/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN, SUSCRITO CON LA ENTIDAD "GRUPO TRANSPARENCIA SALTEÑA" (GTS). (VER ANEXO)	15
N° 1006 del 19/07/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE MARÍA PALMIRA RÍOS.	16
N° 1007 del 19/07/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN CREAMSÉ. (VER ANEXO)	16
N° 1008 del 19/07/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE SAMUEL SOTO VILLARPANDO.	17
N° 1009 del 19/07/2019 – M.G.D.H.y J. – OTORGA LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. SR. HÉCTOR RUBÉN CHAUQUE.	18
N° 1010 del 19/07/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ALBINO BILLADA.	19
N° 1011 del 19/07/2019 – M.G.D.H.y J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. SR. JORGE LUIS CARABAJAL.	19
N° 1012 del 19/07/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE LILIANA GLADYS VARGAS.	21
N° 1013 del 19/07/2019 – M.G.D.H.y J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. SRA. JUANA CARDOZO.	21
N° 1014 del 19/07/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE GLORIA FÁTIMA SÁNCHEZ PRUDENCIO.	23

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 78	23
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 03/19.	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 62/2019 CIRCULARA CLARATORIA N° 01	25
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – N° 02/2019.	25
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 17/19	26

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 25/2019	26
---	----

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 77/19	27
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 78/19	27
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 79/19	28
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 80/19	28

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 292-174700/19	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 42/19. ADJUDICACIÓN.	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 43/19. ADJUDICACIÓN.	30
POLICÍA DE SALTA – N° 20/19 – ADJUDICACIÓN.	30
POLICÍA DE SALTA – N° 19/19 – ADJUDICACIÓN.	30
POLICÍA DE SALTA – N° 18/19 – ADJUDICACIÓN.	31
POLICÍA DE SALTA – N° 17/19 – ADJUDICACIÓN.	31
POLICÍA DE SALTA – N° 16/19 – ADJUDICACIÓN.	32
POLICÍA DE SALTA – N° 15/19 – ADJUDICACIÓN.	33
POLICÍA DE SALTA – N° 14/19 – ADJUDICACIÓN.	33
POLICÍA DE SALTA – N° 13/19 – ADJUDICACIÓN.	34
POLICÍA DE SALTA – N° 12/19 – ADJUDICACIÓN.	34
POLICÍA DE SALTA – N° 11/19 – ADJUDICACIÓN.	35
POLICÍA DE SALTA – N° 10/19 – ADJUDICACIÓN.	35
POLICÍA DE SALTA – N° 09/19 – ADJUDICACIÓN.	36
POLICÍA DE SALTA – N° 08/19 – ADJUDICACIÓN.	36
POLICÍA DE SALTA – N° 07/19 – ADJUDICACIÓN.	37
POLICÍA DE SALTA – N° 06/19 – ADJUDICACIÓN.	37
POLICÍA DE SALTA – N° 05/19 – ADJUDICACIÓN.	38
POLICÍA DE SALTA – N° 04/19 – ADJUDICACIÓN.	38
POLICÍA DE SALTA – N° 03/19 – ADJUDICACIÓN.	39
POLICÍA DE SALTA – N° 02/19 – ADJUDICACIÓN.	39

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-158942/2015-0/3.	40
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-283881/2016-0/6.	40

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

LA HOYADA – EXPTE. N° 21.447	43
------------------------------	----

SENTENCIAS

MARCELO AGUSTIN VAZQUEZ – EXPTE. N° 53388/17	43
--	----

SUCESORIOS

MELENDEZ, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 6541/18.	44
ARGOTA VARGAS, TERESA DETERLINA – EXPTE. N° 658.512/19.	44
TOMAS, RICARDO ANTONIO – EXPTE. N° 22214/19.	44
PERALTA, HUMBERTO EXEQUIEL – EXPTE. N° 646807/18.	45
PERALTA, ENRIQUE FAUSTINO – EXPTE. N° 656675/19.	45
LEFORT, VICTOR HUGO – EXPTE. N° 664.339/19	45
PEÑALOZA, GUILLERMO FEDERICO – EXPTE. N° EXP – 646621/18	46
CORRALES, CORNELIA JUANA – EXPTE. N° 663.616/19	46
CORDOBA, JUAN VICENTE; AGUIRRE, SARA HIRENE – EXPTE. N° 655.824/19	47
MARTINEZ, BENIGNA Y DIAZ, LEONCIO ARNALDO – EXPTE. N° 47485/18	47

REMATES JUDICIALES

POR ALFREDO J. GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 244519/08	47
POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 632.448/18	48

EDICTOS DE QUIEBRAS

CARRIZO, VANESA GUADALUPE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXPT 666116/19	49
GUTIERREZ, SERGIO EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXPT 669714/19	49

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

CIRCULO S.R.L. – EXPTE. N° 6880/19.	50
-------------------------------------	----

EDICTOS JUDICIALES

ACOIADORA S.A. – EXPTE. N° 667.187/19.	50
ARAMAYO, BRAIAN NAHUEL – EXPTE. N° 8.357/18	51
SANCHEZ, CECILIA GLORIA CONTRA MARSALL, OSVALDO JAVIER – EXPTE. N° 663027/19	51
ZERPA WALTER LEON – EXPTE. N° 665884/19	52

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LAUKILAU S.R.L.	54
MOBA SALTA S.R.L.	55
AYCON S.A.S.	56

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ERNESTO VIAJES Y TURISMO S.R.L.	57
---------------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

OTATTI LEE AGROPECUARIA S.R.L.	57
VIDEOTAR S.R.L.	58

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO ARGENTINO DE POCITOS – SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL – PROF. SALVADOR MAZZA.	61
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
CENTRO ARGENTINO DE POCITOS – SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL – PROF. SALVADOR MAZZA.	61
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 20.548 DE FECHA 24-07-2019	62
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/07/2019	62
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 24/07/2019	62

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 997

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-176993/2019.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Procurador General de la Provincia, solicita la declaración de Interés Provincial del “I Encuentro Provincial de Fiscales, Auxiliares Fiscales y Secretarios del Ministerio Público de Salta”, que se llevará a cabo en la ciudad de Salta, el día 8 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado encuentro tiene como objetivo generar un espacio común de reflexión y debate en la nueva gestión que debe asumir el Ministerio Público Fiscal de la Provincia, exponiendo diversas temáticas que permitan desarrollar nuevas herramientas, o adoptar las ya existentes, con el fin de imprimir una nueva dinámica de trabajo en dicho organismo, y consolidar los lineamientos que integrarán el plan estratégico a desarrollarse durante el período 2020/2024;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “I Encuentro Provincial de Fiscales, Auxiliares Fiscales y Secretarios del Ministerio Público de Salta”, que se realizará el día 8 de agosto de 2019, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 25/07/2019
OP N°: SA100032145

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 998

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 295435/18-código 261

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente Benita Isabel Núñez, para afrontar el costo de cirugía, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que a través de los antecedentes e informes médicos de los profesionales competentes, incorporados en el expediente de referencia, ha quedado acreditada la necesidad de la urgente intervención quirúrgica que requiere la paciente;

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

Que en consecuencia, resulta necesario cubrir el costo de cirugía, la cual fue oportunamente autorizada por el Director de Asistencia Médica;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Benita Isabel Núñez, D.N.I. n° 22.832.774, por la suma de Pesos Ciento Once Mil Doscientos Sesenta y Tres con Setenta y Dos Centavos (\$ 111.263,72), para cubrir el costo de cirugía.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Programas Especiales, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 25/07/2019
OP N°: SA100032146

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 999

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-155856/2019-0

VISTO el Convenio Marco de Colaboración Tecnológica suscrito entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Municipalidad de La Poma; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Salta, a través del Ministerio de la Primera Infancia, diseña, desarrolla y gestiona un “Modelo de Gestión Estatal focalizado en las personas”, donde implementa programas y herramientas tecnológicas tendientes a detectar, receptar y procesar factores demográficos y cartográficos con incidencia en las condiciones de vida de las poblaciones, haciendo foco en la infancia, adolescencia, mujeres embarazadas, comunidades aborígenes y familias vulnerables;

Que, bajo una motivación ética, política y social, y en apoyo a la modernización de los mecanismos de gestión de otros organismos, se elige difundir y compartir este “Modelo Tecnológico” habilitando el libre acceso a la “Plataforma Tecnológica MPI” y a sus códigos fuentes, bajo un sistema de “Software de Dominio Público” coadyuvando así, a una función integradora y multiplicadora de buenos resultados;

Que en este marco, el Ministerio de la Primera Infancia y la Municipalidad de La Poma celebran un Convenio con el objeto establecer un marco general de cooperación en aras de fortalecer la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas, focalizando su atención en quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad en el Municipio de La Poma;

Que el Ministerio se compromete a compartir información integral y multidimensional que posea sobre las zonas de referencia, así como, facilitar el acceso del

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

Municipio a la “Plataforma Tecnológica MPI” sobre la cual se impactarán y procesarán todos aquellos datos pertenecientes a la zona;

Que el Municipio se compromete a implementar la utilización de la Plataforma, pudiendo utilizar los datos allí contenidos para la generación e implementación de políticas públicas con el objeto de abordar las problemáticas socio-económicas, habitacionales, educativas, nutricionales y demás, en su territorio, haciendo énfasis en las niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas;

Que el Convenio tiene vigencia desde su suscripción y por término indefinido, pudiendo ser rescindido en cualquier tiempo por decisión de cualquiera de las partes firmantes, previa notificación fehaciente en un plazo no menor a 30 días, debiendo resguardar la continuidad de las ejecuciones que se estuvieran llevando a cabo en el marco del presente;

Que tomaron intervención los órganos pertinentes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio Marco de Colaboración Tecnológica suscrito entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Municipalidad de La Poma, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/07/2019
OP N°: SA100032147

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1000

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 290236/18-código 261

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente Isabel Maura Altamirano, para afrontar el costo de cirugía, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Area de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que a través de los antecedentes e informes médicos de los profesionales competentes, incorporados en el expediente de referencia, ha quedado acreditada la necesidad de la urgente intervención quirúrgica que requiere la paciente;

Que en consecuencia, resulta necesario cubrir el costo de cirugía, la cual fue oportunamente autorizada por el Director de Asistencia Médica;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase subsidio a la paciente Isabel Maura Altamirano, D.N.I. n° 16.554.605, por la suma de pesos cuatrocientos veinte mil novecientos cuarenta y uno con trece centavos (\$ 420.941,13), para cubrir el costo de cirugía.

ARTICULO 2º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Programas Especiales, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 25/07/2019
OP N°: SA100032148

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1001

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 30292-143377-2019- Cpde. 1.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se solicitó autorización para la Comisión Oficial del personal de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, hacia la República de Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada comisión tuvo como finalidad cubrir actividades oficiales llevadas a cabo por el suscripto en la República de Chile;

Que han tomado intervención la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio de Administración Financiera y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con encuadre en los Decretos N° 4955/2008, N° 4308/2010, N° 248/2019 y N° 233/19,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dáse por autorizada la Comisión Oficial realizada por los señores Ramiro Rivero, DNI N° 37.302.509 y Osvaldo Orlandi, DNI N° 25.005.695, personal dependiente de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, hacia la República de Chile, entre los días 09 y 11 de junio de 2019, vía área, debiéndose liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales e imprevistos, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas presupuestarias de la Secretaría de Comunicación – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

Fechas de publicación: 25/07/2019
OP N°: SA100032149

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1002
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 39739/18-código 261

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Maximiliano Ismael Maza, para afrontar el costo de cirugía, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que a través de los antecedentes e informes médicos de los profesionales competentes, incorporados en el expediente de referencia, ha quedado acreditada la necesidad de la urgente intervención quirúrgica que requiere el paciente;

Que en consecuencia, resulta necesario cubrir el costo de cirugía, la cual fue oportunamente autorizada por el Director de Asistencia Médica;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Maximiliano Ismael Maza, D.N.I. N° 40.147.039, por la suma de pesos trescientos siete mil quinientos tres con veinticuatro centavos (\$ 307.503,24), para cubrir el costo de cirugía.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Programas Especiales, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 25/07/2019
OP N°: SA100032150

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1003
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080235-139213/19.-

VISTO la invitación cursada al señor Subsecretario de Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, Dr. Gustavo Skaf hacia la Ciudad de Montevideo, República

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

Oriental del Uruguay; y,

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Estudios para la Formación y la Integración Regional (CEFIR), invitó al Dr. Skaf a participar como disertante en el Taller Pre Congreso Americano de Mediación;

Que su participación en el referido Foro resultó de importancia para la promoción y difusión del trabajo que realiza la Provincia de Salta en materia de Mediación, como así también al fortalecimiento institucional de la misma;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 4.955/08 y N° 248/19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dase por autorizada la comisión oficial llevada a cabo por el señor Subsecretario de Métodos Participativo de Resolución de Conflicto, Dr. Gustavo Skaf, D.N.I. N° 22.785.518, con destino a la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, quien participó como disertante en el Taller Pre Congreso Americano de Mediación, entre los días 19 al 21 de junio del corriente año, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias –Simón Padrós

Fechas de publicación: 25/07/2019
OP N°: SA100032151

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1004

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 244-40160/2017.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señora Micaela Lorena Martínez interpone Recurso Jerárquico en contra de la Disposición Interna N° 4457/2019 del Hospital Público Materno Infantil S.E.; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurso interpuesto por la Sra. Martínez debe ser calificado como un recurso de Alzada en contra de la Disposición Interna N° 4454/2019 del Hospital Público Materno Infantil S.E. en los términos del artículo 184° de la Ley N° 5348;

Que en virtud del principio del informalismo a favor del administrado receptado en el artículo 144 inciso 1°) del aludido cuerpo legal, que obliga a la Administración a denominar técnicamente, de modo correcto, las presentaciones de los administrados, dándoles el carácter que legalmente corresponda de acuerdo a su naturaleza, independientemente de la calificación jurídica que le atribuye la parte (P.T.N conf. Dictámenes 118:102; 187:104;

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

211:470; 242:494; 244:19 y 244:660);

Que la calificación efectuada precedentemente es ajustada a derecho, en razón de que, de la lectura del recurso en cuestión surge la intención de impugnar, una declaración definitiva dictada por el titular del Hospital Público Materno Infantil S.E., perteneciente a la Administración Descentralizada del Estado;

Que el recurso interpuesto por la señora Martínez resulta inadmisibles dado que con la Disposición Interna N° 4457/2019, ha quedado agotada la vía administrativa, debido a que la misma constituye un acto definitivo y, además, causó estado al haber sido emitida por la autoridad máxima del ente descentralizado – Hospital Materno Infantil Privado S.E. –, en oportunidad de resolver un recurso de revocatoria;

Que en el artículo 178 segundo párrafo de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que: “Si la declaración impugnada emanara del Gobernador de la Provincia, o, en su caso, de la autoridad superior del organismo o entidad que se trate, la decisión que recaiga en el recurso de revocatoria será definitiva y causará estado”;

Que el acto impugnado es definitivo porque puso fin a la cuestión (Cfr. Grau, Armando E., “La Habilitación de la Instancia Contenciosa Administrativa”, pág. 108, Ed. Platense, La Plata 1971; Dromi, José Roberto “Derecho Administrativo”, T. 2, pág.323, Ed. Astrea, Bs. As. 1992; Guastavino, Elías P., “Tratado de la jurisdicción administrativa y su revisión judicial”, La Ley 1989–C, 1370), y causó estado porque, respecto de él, no puede articularse recurso administrativo alguno (Cfr. Tribiño, Carlos R., “La habilitación de la instancia en el proceso contencioso administrativo”, La Ley, 1993–B, Sec. Doctrina, pág. 750; Argañaraz, Manuel J., “Tratado de lo Contencioso Administrativo”, pág. 47, Ed. Lex, Bs. As. 1988) por encontrarse resueltos todos aquellos que, dentro del ordenamiento administrativo, podían interponerse en su contra (Cfr. Cassagne, Juan C., “Derecho Administrativo”, pág. 260, Ed. Lexis–Nexis, Bs. As. 2001; Dromi, José Roberto, ob y pág. Cit); razón por la cual se agotó la vía administrativa [La C.N.C.A.F. (Sala II. 17/03/92, “Faggionato, Ildres”, L.L., 1992–D, 168), ha señalado que el requerimiento del previo agotamiento de las instancias administrativas para dejar viable la acción ante la justicia contra los actos administrativos, tiende a dar a la Administración la oportunidad de revisar el caso y eventualmente revocar el error facilitando el control de legitimidad y conveniencia por parte del órgano superior, y de tal modo asegurar una oportunidad para que defienda más eficazmente el interés público confiado en custodia] y se habilitó, en consecuencia, la judicial (Cfr. CJS “Fili, A. vs. Pcia. de Salta”, T 32 1ª parte B, año 1981 pág. 1.437; “Constela J.R. vs. Pcia. de Salta”, T. 32, 2ª parte año 1981, pág. 2061; “Huidobro Saravia vs. Pcia. de Salta”, L. 21, T. 2, año 1970, págs.. 1263/1271, entre otros);

Que, por ende, si el impugnante optó por interponer recurso de reconsideración, no resultaba procedente que posteriormente articulara el de alzada, pues, y tal como ya se dijera, de conformidad con lo establecido por el artículo 178 de la Ley N° 5348, la decisión que recayó en el recurso de revocatoria era definitiva y causatoria de estado;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 391/19 de Fiscalía de Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal, el recurso de alzada interpuesto por la señora Micaela Lorena Martínez contra la Disposición Interna N° 4457/2019 del Hospital Público Materno Infantil, siendo procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Deniégase por inadmisibilidad formal, el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Micaela Lorena Martínez, D.N.I. N° 36.023.685, contra la Disposición Interna N° 4457/2019 del Hospital Público Materno Infantil, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 25/07/2019
OP N°: SA100032152

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1005

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHO HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0030145-43625/2019.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Mutua Colaboración suscripto entre la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Grupo Transparencia Salteña (GTS), por el período abril a diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el citado convenio las partes acuerdan que la Secretaría de Derechos Humanos le otorgará a la mencionada entidad una ayuda económica conforme se estipula en la cláusula Segunda del Convenio de Mutua Colaboración suscripto por ambas partes, la que será destinada a la ejecución del proyecto 2019, gastos de alquiler y mantenimiento;

Que el convenio se suscribe en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2654/2014, devenido en Ley N° 7857, prorrogada por Ley N° 7943, que declara la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Salta y en ese sentido faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todas las acciones que estime conducentes para dar solución a la crítica situación;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase en todas sus partes el Convenio de Mutua Colaboración, suscripto entre la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la entidad “Grupo Transparencia Salteña” (GTS), cuyo texto forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– Dejar establecido que la entidad “Grupo Transparencia Salteña” (GTS), oportunamente deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/07/2019
OP N°: SA100032153

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1006

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 144574/19-código 237

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente María Palmira Ríos, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Area de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de medicamentos;

Que las Direcciones General de Salta Salud y de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente María Palmira Ríos, D.N.I. n° 37.189.975, por la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho mil (\$ 348.000,00), para la compra de medicamentos.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 25/07/2019
OP N°: SA100032154

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1007

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0030145-16626/2019-0.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del convenio de mutua colaboración entre la Secretaria de Derechos Humanos, del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y La Fundación CrearSé, Personería Jurídica N° 188/18; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio las partes acuerdan que la Secretaria de Derechos Humanos le otorgará a la mencionada Fundación una ayuda económica conforme se estipula en la cláusula tercera del Convenio de Mutua Colaboración suscripto por ambas partes, la

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

que será destinada para el gasto de la ejecución del programa y proyecto Crear Igualdad, aportando con ello la posibilidad de ejecutar los fines y objetivos generales de la Fundación, colaborando en la prevención y erradicación de la violencia de género en la Provincia de Salta siendo los ejes de abordaje del proyecto el adquirir conocimiento y experiencias productivas de creación artística y autonomía económica;

Que el convenio se suscribe en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2654/14, devenido en Ley N° 7857, prorrogada por Ley N° 7943, que declara la Emergencia Pública en Materia Social por violencia de género en todo el territorio de la Provincia de Salta y en ese sentido faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todas las acciones que estime conducentes para dar solución a la crítica situación;

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Mutua Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Justicia y La Fundación CrearSé, Personería Jurídica N° 188/18, con domicilio legal en Pasaje Calchaquí N° 146, de la Ciudad de Salta, cuyo texto forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la Fundación CrearSé, oportunamente deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/07/2019
OP N°: SA100032155

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1008

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 120700/19-código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Samuel Soto Villarpando, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Samuel Soto Villarpando, D.N.I. n° 93.951.176, por la suma de pesos ciento veinticuatro mil doscientos (\$ 124.200,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 25/07/2019
OP N°: SA100032156

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1009

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0030052-282510/2018.-

VISTO la solicitud de Licencia Gremial a favor de la Sr. Héctor Rubén Chauque; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unión del Personal Civil de la Nación, Seccional Salta, solicitó Licencia Gremial por el término de cuatro años, a favor del señor Héctor Rubén Chauque, personal de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que, asimismo, la citada entidad gremial informó que el señor Chauque resultó electo como miembro Vocal Titular de la Comisión Directiva Seccional Salta, el 31 de mayo de 2018, conforme "Acta de Escrutinio Definitivo Nacional y Provincial y Proclamación de Autoridades del Acto Eleccionario en el Orden Provincial" que adjunta, asumiendo en el cargo el 6 de noviembre de 2018;

Que tomaron legal intervención, el servicio jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia y del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con encuadre legal en el artículo 42 del Decreto N° 2615/05;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Gremial con goce de haberes, desde el 6 de noviembre de 2018 y hasta el 30 de octubre de 2022, a favor del Señor Héctor Rubén Chauque, D.N.I N° 13.118.980, personal de planta permanente de la Subsecretaría del Registro el Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, para ejercer su mandato como miembro Vocal Titular de la Comisión Directiva Seccional Salta de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 25/07/2019
OP N°: SA100032157

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1010
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 103963/19-código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Albino Billada, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Albino Billada, D.N.I. N° 13.123.682, por la suma de pesos ciento veinticuatro mil doscientos (\$ 124.200,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 25/07/2019
OP N°: SA100032158

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1011
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expediente N° 0080050-309916/2018-0.

VISTO la solicitud de conmutación de pena presentada por el interno penado Jorge Luis Carabajal; y

CONSIDERANDO:

Que tomó la intervención que le compete el Ministerio de Gobierno, Derechos

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

Humanos y Justicia, en un todo de acuerdo a lo previsto por el artículo 22 inc.22 de la Ley N° 8053 y el Decreto N° 648/1996, considerando cumplidos los extremos previstos en el artículo 2° del decreto citado, en cuanto a la admisibilidad formal del pedido de conmutación;

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 144 inc. 5° de la Constitución Provincial y 4° del Decreto N° 648/1996, la Corte de Justicia de la Provincia emitió la resolución pertinente a fs. 37/38, como así también produjeron los informes correspondientes el Departamento Técnico Criminológico a fs. 05, el Consejo Correccional cuyo informe obra a fs. 07 y vta., y el Sr. Juez de Ejecución de Sentencia, a fs. 17 y vta.;

Que la facultad de indultar y conmutar penas acordada al Poder Ejecutivo por la Constitución Provincial, tiene características excepcionales e individuales, debiendo ser ejercitadas, luego de ponderar prudencialmente cada caso concreto;

Que esa potestad deviene judicialmente irrevisable en orden a su oportunidad, alcance, o modalidad, en tanto integra la zona de reserva del Poder del Estado a quien la Constitución le ha conferido tal atribución (Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, in re “Bracamonte, Miguel Ángel s/ Homicidio en Ocasión de Robo – Recurso de Casación”, 9 de Febrero de 1998);

Que a fin de analizar la viabilidad del pedido de conmutación debe tenerse en cuenta la jurisprudencia de la Corte de Justicia, en cuanto entiende que para conceder el beneficio de la conmutación, “es indispensable tener presente las connotaciones y las repercusiones del hecho que motivó la condena y que se instalaron con gran alarma en la comunidad, más la gravedad de esa conducta” (Tomo 122: 707), así como también que “la liberación prematura de los delincuentes condenados, incrementa el número de delitos y tiene el efecto de llevar más zozobra a una población ya amenazada en su tranquilidad por una serie de factores que han incidido en el deterioro de la seguridad pública” (Fallos, Libro 41, 2da Parte, fo. 27095);

Que, asimismo, se ha destacado que la conmutación de pena, que es excepcionalísima, debe ser usada con el máximo de prudencia, de forma que no se desvirtúe la individualización de la pena y el objetivo correctivo que se propuso la sentencia (Cámara en lo Criminal y Correccional de Formosa, Sala II, in re “Stractman, Juan Carlos y otros s/ Asociación Ilícita, sentencia del 06 de Abril de 1995);

Que no puede soslayarse la naturaleza de los delitos por los que fuera condenado (Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización, todo en Concurso Real), los que revisten una entidad tal que la misma sociedad, al igual que la ley, consideran de suma gravedad, por lo que merece ponderarse con mayor rigor en estos casos la concesión del beneficio;

Que obra agregado el dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que, en orden a lo expuesto, cabe concluir en la inconveniencia de conceder el beneficio solicitado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégrese el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Jorge Luis Carabajal, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 25/07/2019
OP N°: SA100032159

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1012
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 86319/19-código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente Liliana Gladys Vargas, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Liliana Gladys Vargas, D.N.I. N° 16.578.932, por la suma de pesos ciento veinticinco mil quinientos (\$ 125.500,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 25/07/2019
OP N°: SA100032160

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1013
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expediente N° 0080050-8997/2019-0.

VISTO la solicitud de conmutación de pena presentada por la interna penada Juana Cardozo; y,

CONSIDERANDO:

Que tomó la intervención que le compete el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, en un todo de acuerdo a lo previsto por el artículo 22 inc.22 de la Ley N°

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

8053 y el Decreto N° 648/96, considerando cumplidos los extremos previstos en el Artículo 2° del decreto citado, en cuanto a la admisibilidad formal del pedido de conmutación;

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 144 inc. 5° de la Constitución Provincial y 4° del Decreto N° 648/96, la Corte de Justicia de la Provincia emitió la resolución pertinente a fs. 26/27, como así también produjeron los informes correspondientes el Departamento Técnico Criminológico a fs. 04, el Consejo Correccional cuyo informe obra a fs. 09 y vta., y el Sr. Juez de Ejecución de Sentencia, a fs. 16 y vta.;

Que la facultad de indultar y conmutar penas acordada al Poder Ejecutivo por la Constitución Provincial, tiene características excepcionales e individuales, debiendo ser ejercitadas, luego de ponderar prudencialmente cada caso concreto;

Que esa potestad deviene judicialmente irrevisable en orden a su oportunidad, alcance, o modalidad, en tanto integra la zona de reserva del Poder del Estado a quien la Constitución le ha conferido tal atribución (Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, in re “Bracamonte, Miguel Ángel s/ Homicidio en Ocasión de Robo – Recurso de Casación”, 9 de Febrero de 1998);

Que a fin de analizar la viabilidad del pedido de conmutación debe tenerse en cuenta la jurisprudencia de la Corte de Justicia, en cuanto entiende que para conceder el beneficio de la conmutación, “es indispensable tener presente las connotaciones y las repercusiones del hecho que motivó la condena y que se instalaron con gran alarma en la comunidad, más la gravedad de esa conducta” (Tomo 122: 707), así como también que “la liberación prematura de los delincuentes condenados, incrementa el número de delitos y tiene el efecto de llevar más zozobra a una población ya amenazada en su tranquilidad por una serie de factores que han incidido en el deterioro de la seguridad pública” (Fallos, Libro 41, 2da Parte, fo. 27095);

Que, asimismo, se ha destacado que la conmutación de pena, que es excepcionalísima, debe ser usada con el máximo de prudencia, de forma que no se desvirtúe la individualización de la pena y el objetivo correctivo que se propuso la sentencia (Cámara en lo Criminal y Correccional de Formosa, Sala II, in re “Stractman, Juan Carlos y otros s/ Asociación Ilícita, sentencia del 06 de Abril de 1995);

Que no puede soslayarse la naturaleza de los delitos por los que fuera condenada (Homicidio Calificado por la Relación de Pareja con Concurrencia de Circunstancias Extraordinarias de Atenuación), los que revisten una entidad tal que la misma sociedad, al igual que la ley, consideran de suma gravedad, por lo que merece ponderarse con mayor rigor en estos casos la concesión del beneficio;

Que obra agregado el dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que, en orden a lo expuesto, cabe concluir en la inconveniencia de conceder el beneficio solicitado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por la interna penada Juana Cardozo, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.–

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1014
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 64461/19 – código 89.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente Gloria Fátima Sánchez Prudencio, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Gloria Fátima Sánchez Prudencio, D.N.I. N° 92.925.737, por la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil Quinientos (\$ 125.500,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 78

Salta, 24 de julio de 2019.

Y VISTO: El proceso electoral del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el cronograma electoral aprobado mediante resolución contenida en Acta N° 7401, la exhibición de los padrones provisorios, así como la habilitación del período de tachas y enmiendas se realizará entre los días 18 y 28 de julio del corriente año.

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

Que mediante Resolución N° 74/19 se dispuso que la Mesa de Entradas del Tribunal Electoral atienda al público durante los días hábiles, desde el 15 de julio en el horario de 8:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00.

Que en atención a que el vencimiento fijado para la solicitud de correcciones al padrón opera en día domingo, este Tribunal considera conveniente habilitar la atención al público los días sábado 27 y domingo 28 de julio en el horario de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 23 de la Ley N° 6444 y modificatorias,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. HABILITAR la atención al público los días sábado 27 y domingo 28 de julio en el horario de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00.

II. HACER conocer a quienes corresponda.

III. MANDAR que se registre, notifique y publique por un día en el Boletín Oficial.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo,
VICEPRESIDENTA – Fabián Vittar, María Inés Casey, Mirta Ines Regina, VOCALES – Maria
Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100008839
Fechas de publicación: 25/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073930

LICITACIONES PÚBLICAS

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19
EXPTE. N° 6825/19**

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a licitación pública para el día 15/08/2019, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la contratación de los servicios de “finishing” de urnas, notificación a los establecimientos donde funcionarán mesas de votación, distribución de nombramientos de autoridades de mesa, traslado de personal, almacenaje, despliegue y repliegue de urnas, material electoral y de máquinas de votar, correspondientes a las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y Generales a celebrarse los días 06 de octubre y el 10 de noviembre del año 2019, respectivamente.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Consulta de Pliegos: Página web www.electoralsalta.gob.ar y www.justiciasalta.gob.ar

Teléfonos: N° 0387-4257500.

Pliego: Sin cargo.

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4.671 (Ciudad Judicial) – C.P. 4.400 – Salta – Argentina.

Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002392
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073956

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/2019 – CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

Licitación Pública N° 62/2019. Expte. N° 19871/19 – Adquisición de Medidores de agua potable.

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por la Ley N° 8072 y los pliegos generales del presente proceso licitatorio, se resuelve lo siguiente:

1- Modificar el plazo de garantía consignado en el punto 3.3. Disposiciones particulares 1.º párrafo del Pliego de Especificaciones Técnicas, siendo la redacción correcta la siguiente:

Garantía del Producto

Los medidores, deberán ser garantizados por el fabricante y el representante, contra cualquier defecto de fabricación o de material, durante como mínimo 2 años a partir de la fecha de entrega.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000386
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073939

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2019

La Municipalidad de San Lorenzo, llama a Licitación Pública N° 2/2019, artículo 13 de la Ley N° 8072 y artículo 15 del Decreto N° 1319/18, a los interesados en el suministro de:

Ítem 1: DOSCIENTAS SETENTA (270) UNIDADES LUMINARIAS LED, PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

Ítem 2: DOSCIENTAS SETENTA (270) UNIDADES COLUMNAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ESTRUCTURA METÁLICA Y DE SECCIÓN CIRCULAR VARIABLE.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 9 de agosto de 2019 a horas 8:15 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Lorenzo, fecha y en el horario de 8:30 se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurren. **Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones** en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), el cual podrá ser adquirido en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Lorenzo, sita en Avda. San Martín N° 1.850 de San Lorenzo, hasta las 13:00 horas del 8 de agosto de 2019. **El Presupuesto Oficial** para la adquisición se establece en la suma de pesos cuatro millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro con 05/100 (\$ 4.372.424,05) para la

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

adquisición de doscientas de setenta (270) unidades luminarias Led, para alumbrado público y pesos cuatro millones doscientos treinta mil setecientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$ 4.230.765,00) para la adquisición de doscientas setenta (270) unidades columnas de alumbrado público de estructura metálica y de sección circular variable.

Sr. Ernesto Fernando Gonza, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0001 – 00002383
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073926

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Expediente N°: 130-18.874/19.

Fecha de Apertura: 09/08/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000.

Horario de Atención: De horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1.º piso – o vía correo electrónico en la casilla ofertas@mpublico.gov.ar, en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 Int. 8108/8112) y exigir mencionada respuesta.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 Int. 8108/8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000372
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073897

ADJUDICACIONES SIMPLES

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/2019**

Artículo 1.º: Con el encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 25/19 Adquisición de Bolsas Drenables, Pasta Brava Moldeable, Polvo Cicatrizante y Cinto Elástico p/Pcte. Sin obra social del Hospital Público Materno Infantil según DI N° 4708/19 a la firma: PERRI de Mario S. Perri, por un monto de \$ 8.810,00 (pesos ocho mil ochocientos diez con 00/100).

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00000385
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073937

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 77/19**

ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO.

Expte. N°: 041-250633/2018-0.

Fecha de Apertura: 02/08/2019 – **Horas:** 10:30.

Destino: Ministerio de Gobierno.

Consulta y Retiro del Pliego: Lugar: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso, ala oeste.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf. (0387) -4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00000382
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073934

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 78/19**

ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Expte. N°: 041-76214/2019-0.

Fecha de Apertura: 02/08/2019 – **Horas:** 11:00.

Destino: Archivo Sectorial.

Consulta y Retiro del Pliego: Lugar: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso, ala oeste.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf. (0387) – 4324253.

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F

Valor al cobro: 0012 – 00000381
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073933

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 79/19

REPARACIÓN DE MÓVIL OFICIAL FYQ-900.

Expte. N° 343-176826/19.

Fecha de Apertura: 02/08/2019 – Horas: 12:30.

Destino: Secretaría de Participación Ciudadana.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf. (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F

Valor al cobro: 0012 – 00000380
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073932

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 80/19

REPARACIÓN DE MÓVIL OFICIAL HUV-429.

Expte. N° 343-176832/19.

Fecha de Apertura: 02/08/2019 – Horas: 13:00

Destino: Secretaría de Participación Ciudadana.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F

Valor al cobro: 0012 – 00000379
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 400.00

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA CONTRATACIÓN ABREVIADA – ART. 15 INCISO c)

SERVICE DE MÓVIL OFICIAL AB-310-PO.

Expte.: N° 292-174700/19.

Fecha de Apertura: 02/08/2019 – Horas: 12:00.

Destino: Secretaría de Comunicación.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00000384
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073936

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 42/19 – ADJUDICACIÓN

Art. 15.º inc. i) Ley N° 8072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-79538/2019-0 – Contratación Abreviada N° 42/19.

Adquisición de: Esponja de acero de 30 o más grs tipo Make con destino a cubrir necesidades de las Unidades Carcelarias N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 Mujeres, Alcaldía Gral., Alcaldía Femenina, Alcaldía N° 2, Escuela de Cadetes, Sectores Administrativos, dependientes del S.P.P.S. Período a cubrir un mes 2019.

Disposición N° 994/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: PELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos veintinueve mil ochocientos ocho con 00/100 centavos (\$ 29.808,00).

Sub Alcaide Jorge Antonio Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00002370
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073909

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA – N° 43/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 15.º inc. i) Ley N° 8072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-79405/2019-0. – Contratación Abreviada N° 43/19.

Adquisición de: Detergente al 30 % en bidones no retornables x 5 litros con destino a cubrir necesidades de las Unidades Carcelarias N°s 1, 4, 6, 7, Alcaldía Gral. N° 1, Alcaldía Femenina, Escuela de Cadetes, Sectores Administrativos, dependientes del S.P.P.S. Período a cubrir un mes 2019.

Disposición N° 995/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.: Por un monto total de pesos veintisiete mil seiscientos setenta y cuatro con 00/100 centavos (\$ 27.674,00).

Sub Alcaide Jorge Antonio Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00002370

Fechas de publicación: 25/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073908

**POLICÍA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 20/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte. N° 44-156605/2019-0.

Adquisición: 15 kits de transmisión.

Destino: Motocicletas Yamaha XTZ 250 cc pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de 15 kits de transmisión para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del estado. Por Expte. N° 344-139875/19-0 se tramita licitación para adquirir repuestos varios para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 29.401/19.

Proveedor Adjudicado: NEBBIA JUANA LÍA.

Importe: \$ 36.000,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Factura de contado: 0001 – 00002360

Fechas de publicación: 25/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073894

**POLICÍA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 19/19 – ADJUDICACIÓN**

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

Expte. N° 44-156598/2019-0.

Adquisición: 25 kits de transmisión.

Destino: Motocicletas Honda Tornado 250 cc pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de kits de transmisión para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del estado. Por Expte. N° 344-139875/19-0 se tramita licitación para adquirir repuestos varios para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 29.402/19.

Proveedor Adjudicado: NEBBIA JUANA LIA.

Importe: \$ 38.250,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Factura de contado: 0001 – 00002360

Fechas de publicación: 25/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073893

**POLICÍA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 18/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte. N° 44-151012/2019-0.

Adquisición: 24 filtros de aire, 24 filtros de aceite y 24 filtros de combustible.

Destino: Camionetas Chevrolet S-10 2.8 TDI E 200 CV – Año 2017 pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de filtros para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126938/19-0 se tramita licitación para adquirir filtros de combustible, aire y aceite para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 29.150/19.

Proveedor Adjudicado: SALTA REPUESTOS MOTOR S.A.

Importe: \$ 48.960,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Factura de contado: 0001 – 00002360

Fechas de publicación: 25/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073892

POLICÍA DE SALTA

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 17/19 – ADJUDICACIÓN

Expte.: N° 44-148596/2019-0.

Adquisición: 25 filtros de aire, 25 filtros de aceite y 25 filtros combustible.

Destino: Camionetas Ford Ranger 2,2 DC XL Safety L DSL – año 2015 pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de filtros para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126938/19-0 se tramita licitación para adquirir filtros de combustible, aire y aceite para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 29.055/19.

Proveedores Adjudicados: MÁXIMO LUBRICENTRO Y SALTA REPUESTOS MOTOR S.A.

Importe: \$ 46.250,00

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Factura de contado: 0001 – 00002360

Fechas de publicación: 25/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073891

POLICÍA DE SALTA

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 16/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N° 44-147323/2019-0.

Adquisición: 17 Filtros de combustibles.

Destino: Camionetas VW Amarok 2.0 TDI 140 CV año 2015 pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de filtros para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del estado. Por Expte. N° 344-126938/19-0 se tramita licitación para adquirir filtros de combustible, aire y aceite para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 29.056/19.

Proveedor Adjudicado: NORTE LUBRICANTES.

Importe: \$ 49.300,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Factura de contado: 0001 – 00002360

Fechas de publicación: 25/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073890

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

POLICÍA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 15/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N° 44-156586/2019-0.

Adquisición: 19 filtros de combustible.

Destino: Camionetas VW Amarok 2.0 TDI 140 CV – año 2015 pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de filtros para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-156586/19-0 se tramita licitación para adquirir filtros de combustible para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 29.057/19.

Proveedor Adjudicado: SALTA REPUESTOS MOTOR S.A.

Importe: \$ 49.400,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Factura de contado: 0001 – 00002360

Fechas de publicación: 25/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073889

POLICÍA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 14/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N°: 44-150667/2019-0.

Adquisición: 04 kit de distribución.

Destino: Camionetas Chevrolet S-10 2.8 TDI E 200 CV – Año 2017 pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de kit de distribución para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-128102/19-0 se tramita licitación para adquirir correas de distribución para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 29.148/19.

Proveedor Adjudicado: SALTA REPUESTOS MOTOR S.A.

Importe: \$ 42.400,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Factura de contado: 0001 – 00002360

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

Fechas de publicación: 25/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073888

POLICÍA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/19 – ADJUDICACIÓN

Expte.: N° 44-150398/2019-0.

Adquisición: 60 filtros de aire y 60 filtros de aceite.

Destino: Camionetas VW Amarok 2.0 TDI 140 CV – Año 2015 pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de filtros para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126938/19-0 se tramita licitación para adquirir filtros de combustible, aire y aceite para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 29.145/19.

Proveedor Adjudicado: HORACIO PUSSETTO S.A.

Importe: \$ 48.540,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Factura de contado: 0001 – 00002360

Fechas de publicación: 25/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073887

POLICÍA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 12/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N° 44-155655/2019-0.

Adquisición: 30 filtros de aire, 30 filtros de aceite y 30 filtros de combustible.

Destino: Autos Renault Fluence 1.6 16 válvulas pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de filtros para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126938/19-0 se tramita licitación para adquirir filtros de combustible, aire y aceite para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 29.147/19.

Proveedores Adjudicados: SALTA REPUESTOS MOTOR S.A. Y MÁXIMO LUBRICENTRO.

Importe: \$ 31.050,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002360
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073886

POLICÍA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 11/19 – ADJUDICACIÓN

Expte.: N° 44-149033/2019-0.

Adquisición: 410 litros de aceite mineral SAE 20W50 API SG/SL JASO MA o MA2.

Destino: Móviles policiales pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de litros de aceite mineral para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126935/19-0 se tramita licitación para adquirir aceite lubricante de motor para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 29.149/19.

Proveedor Adjudicado: MÁXIMO LUBRICENTRO.

Importe: \$ 47.150,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Factura de contado: 0001 – 00002360
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073885

POLICÍA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/19 – ADJUDICACIÓN

Expte.: N° 44-147312/2019-0.

Adquisición: 205 litros de aceite sintético 5W40 API SM/CF ACEA A3/B4 VW 505.00.

Destino: Camionetas VW Amarok 2.0 TDI 140 CV año 2015 pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de litros de aceite sintético para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126935/19-0 se tramita licitación para adquirir lubricantes de motor para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 29.151/19.

Proveedor Adjudicado: NORTE LUBRICANTES.

Importe: \$ 44.499,35.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002360
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073884

POLICÍA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 09/19 – ADJUDICACIÓN

Expte.: N° 44-156666/2019-0.

Adquisición: 10 kit de accesorios.

Destino: Camionetas Chevrolet S-10 2.8 TDI E 200 CV Duramax – año 2017 pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de kit de accesorios para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-139875/19-0 se tramita licitación para adquirir repuestos varios para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 29.053/19.

Proveedor Adjudicado: BORIGEN BETZEL S.R.L.

Importe: \$ 49.350,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Factura de contado: 0001 – 00002360
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073883

POLICÍA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 08/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N°: 44-155600/2019-0.

Adquisición: 205 litros de aceite semisintético SAE 10W40 API SN-SL/CF ACEA A3/B4 y 205 litros de aceite Mineral 15W40 API CI4/SL.

Destino: Móviles policiales pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de litros de aceite semisintético para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126935/19-0 se tramita licitación para adquirir aceite lubricante de motor para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 29.146/19.

Proveedores Adjudicados: M&M-ITAL – FRANCE Y SALTA REPUESTOS MOTOR S.A.

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

Importe: \$ 43.542,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Factura de contado: 0001 – 00002360

Fechas de publicación: 25/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073882

POLICÍA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 07/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N°: 44-156653/2019-0.

Adquisición: 10 kit de accesorios.

Destino: Camionetas VW Amarok 2.0 TDI 140 CV – año 2015 pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de kit de accesorios para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-139875/19-0 se tramita licitación para adquirir repuestos varios para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 29.054/19.

Proveedor Adjudicado: SALTA REPUESTOS MOTOR S.A.

Importe: \$ 39.900,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Factura de contado: 0001 – 00002360

Fechas de publicación: 25/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073881

POLICÍA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N° 44-148698/2019-0.

Adquisición: 205 litros de aceite semisintético API SN-SL/CL ACEA A3/B4.

Destino: Móviles policiales pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de litros de aceite semisintético para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126935/19-0 se tramita licitación para adquirir aceite lubricante de motor para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 29.058/19.

Proveedor Adjudicado: MÁXIMO LUBRICENTRO.

Importe: \$ 26.609,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Factura de contado: 0001 – 00002360

Fechas de publicación: 25/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073880

POLICÍA DE SALTA

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N°: 44-156644/2019-0.

Adquisición: 05 Kit de distribución.

Destino: Camionetas VW Amarok 2.0 TDI 140 CV – año 2015 pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de kit de distribución para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-139875/19-0 se tramita licitación para adquirir repuestos varios para los móviles policiales.

La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 29.060/19.

Proveedor Adjudicado: SALTA REPUESTOS MOTOR S.A.

Importe: \$ 44.925,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Factura de contado: 0001 – 00002360

Fechas de publicación: 25/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073879

POLICÍA DE SALTA

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N°: 44-156696/2019-0.

Adquisición: 38 Termostatos.

Destino: Camionetas VW Amarok 2.0 TDI 140 CV – año 2015 pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de termostatos para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344- 139875/19-0 se tramita licitación para adquirir repuestos varios para los móviles policiales.

La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior- presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 29.062/19.

Proveedor Adjudicado: SALTA REPUESTOS MOTOR S.A.

Importe: \$ 49.020,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Factura de contado: 0001 – 00002360

Fechas de publicación: 25/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073878

**POLICÍA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte. N° 44-156661/2019-0.

Adquisición: 08 kit de distribución.

Destino: Camionetas Chevrolet S-10 2.8 TDI E 200 CV Duramax pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de kit de distribución para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-139875/19-0 se tramita licitación para adquirir repuestos varios para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 29.059/19.

Proveedor Adjudicado: BORIGEN BETZEL S.R.L.

Importe: \$ 44.356,65.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Factura de contado: 0001 – 00002360

Fechas de publicación: 25/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073877

**POLICÍA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte. N° 44-155619/2019-0.

Adquisición: 17 filtros de combustible.

Destino: Camionetas VW Amarok 2.0 TDI 140 CV – Año 2015 pertenecientes al Parque del Automotor.

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra de filtros para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126938/19-0 se tramita licitación para adquirir filtros de combustible, aire y aceite para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior- presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 29.061/19.

Proveedor Adjudicado: MÁXIMO LUBRICENTRO.

Importe: \$ 45.050,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Factura de contado: 0001 – 00002360

Fechas de publicación: 25/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073876

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-158942/2015-0/3

Abel Ortiz, D.N.I. N° 22.148.321, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del loteo Solares de Ortiz para 1.275 habitantes, loteo sito en el catastro N° 15.851 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,4745 hm³/año, comprensivos de 130 m³/h con 10 horas de bombeos diarios, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 62, 64, 65, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 1 (un) día . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de julio de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00002365

Fechas de publicación: 25/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073900

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-283881/2016-0/6

Nicolás Abel Lupion, D.N.I. N° 22.637.496, gestiona la concesión de uso de agua pública

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

subterránea para abastecimiento poblacional de la urbanización Vía Aurelia para 5.220 habitantes, urbanización sita en el catastro N° 2391 del Dpto. Capital, provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,6480 hm³/año, comprensivos de 221,9 m³/h con 8 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 62, 64, 65, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 1 (un) día . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de Julio de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00002364

Fechas de publicación: 25/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073899

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**LA HOYADA – EXPTE. N° 21.447**

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2.º y 3.º supuesto del Código Procesal Minero, se ha declarado la pérdida de los derechos del peticionante y consecuente la liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar las mismas por ante Mesa de Entradas de este Tribunal y en el Catastro Minero a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquellas. Asimismo se encuentra completamente dentro del área de uso sustentable, sobre la zona de flora y fauna Los Andes.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.447	La Hoyada	Diseminado de oro y cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. María A. Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008836
Fechas de publicación: 25/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073872

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – S.R.N. ORÁN**

Marcelo Agustín Vázquez – Expte. N° 53388/17

... en fecha 12-03-19 este Tribunal CONDENÓ a MARCELO AGUSTIN VÁZQUEZ, D.N.I. N° 39.005.490, argentino, soltero, changarín, nacido en Orán (provincia de Salta) el 06-12-1992, hijo de Ernesto Vázquez y de Elsa Agustina Chávez, domiciliado en calle Justina Leira y Colón, asentamiento 6 de Enero de la ciudad de Orán, con P.P. N° 48.280 Secc. R.H., a la pena de 2 (DOS) AÑOS Y 5 (CINCO) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES AGRAVADAS POR HABER EXISTIDO UNA RELACIÓN DE PAREJA (dos hechos), COACCIÓN, AGRESIÓN CON ARMA, DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO REAL en los términos de los artículos 92 (en función del los arts. 89 y 81 inc. 1 y 11 del CP), 149 bis 2.º párrafo, 104 último párrafo, 239, 55, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P. y DECLARÁNDOLO REINCIDENTE por tercera vez, en virtud del art. 56 del CP, conforme constancias de autos.

El condenado cumplirá la condena el 15-09-2021. Se remite la presente para su toma de razón.

San Ramón de la Nueva Orán, 26 de junio de 2019.

Dra. Karina del C. Pentucci, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008838
Fechas de publicación: 25/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073902

SUCESORIOS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Jueza (i) a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en autos caratulados: **MENDEZ CARLOS ALBERTO (CAUSANTE) S/SUCESORIOS – EXPTE. N° 6.541/18**, cita y emplaza por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el día siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.
San Ramón de la Nueva Orán, 04 de abril de 2019.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002373
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073914

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **ARGOTA VARGAS, TERESA DETERLINA POR SUCESORIO – EXPTE N° 658.512/19**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la señora Teresa Deterlina Argota Vargas, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de ley. Publíquese un día en el Boletín Oficial.
Salta, 28 de junio de 2019.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002369
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073907

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: **TOMAS, RICARDO ANTONIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 22214/19**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.
San José de Metán, 18 de junio de 2019.

Dra. Alejandrina Vallejo, SECRETARIA (I)

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002356
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073870

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: **PERALTA, HUMBERTO EXEQUIEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 646807/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días.
Ciudad de Salta, 21 de mayo de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002341
Fechas de publicación: 23/07/2019, 24/07/2019, 25/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100073842

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **PERALTA ENRIQUE FAUSTINO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 656675/19**, ordena citar, por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario.
Salta, 25 de junio de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002331
Fechas de publicación: 23/07/2019, 24/07/2019, 25/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100073823

El Dr. Chiban, Jose Gabriel, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: **LEFORT, VICTOR HUGO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 664.339/19**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Lefort, Victor Hugo, D.N.I. N° 11.538.066, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 15 de julio de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000784
Fechas de publicación: 25/07/2019, 26/07/2019, 29/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013616

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.^a Inst. 11.^a Nom. Dra. Fernanda, Aré Wayar, en los autos caratulados: **PEÑALOZA, GUILLERMO FEDERICO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 646621/18**. Ordena la publicación de edicto: Salta 6 de mayo de 2019. I) Declarar abierto el juicio sucesorio de Peñaloza, Guillermo Federico, D.N.I. N° 32.365.899. II) Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Fernanda, Aré Wayar (Jueza) – Dra. María Pía Molina (Secretaria).

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000782
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013614

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **CORRALES, CORNELIA JUANA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 663.616/19**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.), a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 22 de julio de 2019.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000781
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013613

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación, Distrito Judicial del Centro Salta, Secretaría de la Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, en el juicio: **CORDOBA, JUAN VICENTE; AGUIRRE, SARA HIRENE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 655.824/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el diario de publicaciones oficiales. Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Salta, 22 de julio de 2019.

Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000779
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013611

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado y en el **EXPTE. N° 47485/18**, caratulados: **SUCESORIO DE MARTINEZ, BENIGNA Y DIAZ, LEONCIO ARNALDO**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 15 de julio de 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000777
Fechas de publicación: 24/07/2019, 25/07/2019, 26/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013607

REMATES JUDICIALES

POR ALFREDO J. GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 244519/08

Inmueble ubicado en Ruta N° 47 (Cabra Corral) – 10 Ha (km 12 desde Coronel Moldes, pasando puente).

El día 30 de julio de 2019, a horas 18:30 en S.F. y Santiago N° 942, ciudad, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de \$ 207.011,37 (2/3 V.F.) Cat. N° 2513 Dpto. La Viña, ubicado sobre Ruta N° 45 que bordea el dique C. Corral, pasando Policía Lacustre (Km 12) lado Sur, superficie según cédula parcelaria: 10 Ha 5.899,11 M2 libre camino (Sup. camino 2 ha 5159,87 M2). Predio con cerro pronunciado y cubierto de monte bajo de la zona, tiene una construcción casa pintada de color amarillo, dormitorio, baño y dependencias con instalación de agua y luz. También hay un tanque grande elevado para agua – Dicha propiedad según manifestaciones del encargado del Hotel del Dique (queda al frente cruzando la ruta) Sr. Gustavo la misma fue construida por el

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

propietario del hotel y es ocupada para residencia del gerente. Condiciones: Abonar en el acto el 30 % de seña, com. de ley 5 % y sellado D.G.R. 1,25 % – saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante Dep. Judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio. Ordena Juez Civil y Comercial 6.ª Nom., en juicio que se tramita en Expte. N° 619121/18 Ej. de Sentencia de Expte. N° 244519/08, división de condominio. Edictos por cuatro días. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Cel. 156-850709. I.V.A.: Monotributo.

Alfredo Joaquin Gudiño, MARTILLERO

Factura de contado: 0001 – 00002366
Fechas de publicación: 25/07/2019, 26/07/2019, 29/07/2019, 30/07/2019
Importe: \$ 880.00
OP N°: 100073901

POR RUBÉN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 632.448/18

El 29/7/19 a 18:15 horas en Olavarría N.º 93, Cdad. Remataré c/base de \$ 880,72 (2/3 ptes. v.f.) dinero de ctdo. el inmueble propiedad de la demandada identificado con matrícula N° 44.084 – Secc. R – Mzna. 28 – Parc. 3 del Dpto. Capital, ubicado en calle Bonari N° 1.522 (entre el N° 1.512 y N° 1.538) con salida a Av. Contreras s/N° a 16 mts. aproximadamente de la intersección de calle Avellaneda y Av. Contreras hacia el oeste (terreno baldío) de Vª Palacios de la Cdad. de Salta.– Medidas: Fte. 10,00 m; Fdo. 30,00 m.– Límites: N: calle sin nombre; S: calle sin nombre; E: lote 12 y O: lote 10, todo según cédula parcelaria obrante en autos. El inmueble cuenta con una medida de 10 mts. aproximadamente sobre Av. Contreras con escombros y tiene en la parte de la vereda 1 mts. aproximadamente de alto, lateralmente cerrado con tapia de los vecinos de cada lado, con salida hacia calle Danilo Bonari N° 1.522 entre 1.512 y 1.538 dejando constancia que de lado de calle Bonari, se encuentra cerrado precariamente con chapas, con malezas, piso de tierra, cubierto de malezas en todo el terreno de una altura de 2 a 3 mts. aproximadamente. Servicios: No posee servicios conectados. Estado de Ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes, según acta de constatación obrante en autos. Forma de Pago: Seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión 5 % con más el 1,25 % sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Jueza de 1.ª Inst. Civ. y Com. de Proc. Ejec. 3.ª Nom. Dra. Lucía Brandan Valy – Secretaría N.º 2 en juicio C/RUIZ CARLOS A. Y OTROS S/PREPARACIÓN VIDA EJECUTIVA – EMBARGO PREVENTIVO – EXPTE. N° 632.448/18.– Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al martillero público R.C.D.C. (I.V.A. Monotrib.). Cel. 154-414211.

Rubén C. D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO – M.P. 22

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000780
Fechas de publicación: 25/07/2019, 26/07/2019, 29/07/2019
Importe: \$ 960.00
OP N°: 400013612

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **CARRIZO, VANESA GUADALUPE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 666116/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer **conocer el estado de quiebra de la Sra. Vanesa Guadalupe Carrizo**, D.N.I. N° 28.886.540, con domicilio real en barrio Parque General Belgrano block 65, Dpto. 2, planta baja, V etapa y procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. 2) **Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido, los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber** que se ha fijado **el día 10 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en la quiebra podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) **El día 24 de octubre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) **El día 06 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Queda establecido el monto del arancel de verificación (art. 32 L.C.Q.) en la suma de \$ 1.250 (10 % SMVM).
Salta, 15 de julio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000360
Fechas de publicación: 23/07/2019, 24/07/2019, 25/07/2019, 26/07/2019, 29/07/2019
Importe: \$ 1,155.00
OP N°: 100073834

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. , en autos caratulados: **GUTIERREZ, SERGIO EDGARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 669714/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer** el estado de quiebra de Gutierrez, Sergio Edgardo por pedido de propia quiebra, D.N.I. N° 28.262.386, con domicilio real en calle José Martínez de Lezama N° 489 de Vº María Ester, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) **Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber** que se ha fijado **el día 10 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) **El día 24 de octubre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6) El día 06 de julio de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Queda establecido el monto del arancel de verificación (art. 32 L.C.Q.) (10 % SMVM).
Salta, 16 de julio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000359
Fechas de publicación: 23/07/2019, 24/07/2019, 25/07/2019, 26/07/2019, 29/07/2019
Importe: \$ 1,120.00
OP N°: 100073833

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1.ª Inst. en lo Civil y Comercial de 2.ª Nom. del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados **CIRCULO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 6880/19**, comunica a los acreedores del concursado, que: 1. El día 11 de abril de 2019 se declaró abierto el concurso preventivo del Circulo S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70830192-9, con domicilio real en calle Coronel Egües N° 187 y con domicilio procesal a todos los efectos legales en calle Joaquín Castellanos N° 234, ambos de la ciudad de Orán. 2. Ha sido designado síndico titular el Estudio Lavaque y Asociados y al C.P.N. Leandro Benjamín Lavaque para los créditos de AFIP, con domicilio en López y Planes N° 1.220, San Ramón de la Nueva Orán, quien ha fijado los horarios de atención los viernes desde las 10:00 horas a 14:00 horas. 3. Se ha fijado como fecha tope el día 16 de agosto de 2019, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. El importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.250 (10 % SMVM) conforme art. 32 L.C.Q. 4. Se ha fijado el día 11 de octubre de 2019 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 2 de diciembre de 2019 como fecha tope para la presentación del Informe General (arts. 14 inc. 9, 35 y 39 L.C.Q.).
Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación de la provincia de Salta.
San Ramón de la Nueva Orán, 17 de julio de 2019.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0001 – 00002337
Fechas de publicación: 23/07/2019, 24/07/2019, 25/07/2019, 26/07/2019, 29/07/2019
Importe: \$ 950.00
OP N°: 100073838

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ACOPIADORA S.A. – INFORMACIÓN SUMARIA DE AUTORIZACIÓN DE RÚBRICA DE NUEVO LIBRO – EXPTE. N° 667.187/19**, ordena citar por

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

edictos a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad Acopiadora S.A., para que se presenten dentro de los 30 días ante el perito contador C.P.N. Francisco Mario Valdéz, los días lunes y miércoles de 09:00 a 11:00 en el domicilio fijado en calle Catamarca N° 801 de esta ciudad, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del C.C. y C.N.
Salta, 19 de junio de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002372
Fechas de publicación: 25/07/2019, 26/07/2019, 29/07/2019, 30/07/2019, 31/07/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100073912

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Judicial del Sur, Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Andrea Veronica Viarengo, en los autos caratulados: **ARAMAYO, BRAIAN NAHUEL POR CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 8357/18**, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, una vez por mes en el lapso de dos meses, conforme lo prescribe el art. 17 de la Ley N° 18.248. Artículo 17: La modificación, cambio o adición de nombre o apellido, tramitará por el proceso sumarísimo, con intervención del Ministerio Público. El pedido se publicará en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Deberá requerirse información sobre medidas precautorias existentes en nombre del interesado. La sentencia es oponible a terceros y se comunicará al Registro del Estado Civil. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza Joaquín V. González, 18 de noviembre de 2018.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Andrea Veronica Viarengo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002040
Fechas de publicación: 25/06/2019, 25/07/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100073283

La Dra. Ines Villa Nougués, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1.ª Nominación, Distrito Judicial Centro; Secretaría de la Dra. Maria Jose Romera, en los autos caratulados: **SANCHEZ, CECILIA GLORIA CONTRA MARSALL, OSVALDO JAVIER POR DIVORCIO UNILATERAL –EXPTE. N° 663027/19**, cita al Sr. Osvaldo Javier Marsall, D.N.I. N° 23.598.321, por edictos que se publicarán por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele, para que lo represente, al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda.

Dra. Ines Villa Nougués, JUEZA; Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000786
Fechas de publicación: 25/07/2019, 26/07/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013618

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5.^a Nominación, en los autos caratulados: **ZERPA WALTER LEON S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 665884/19**, Secretaría N° 2 de la Dra. Noelia Perez de Gonzalez: Cita y emplaza a todos los que se consideren afectados por la sentencia a dictarse, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días de la última publicación (art. 70 del C.C. y C. de la Nación). Fdo.: Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza. Publíquese edictos en un diario oficial de Salta una vez por mes en el lapso de dos meses.
Salta, 27 de junio del año 2019.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA; Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000785
Fechas de publicación: 25/07/2019, 26/08/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013617

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LAUKILAU S.R.L.

Por el inst. del 07/08/2017 se constituyó LAUKILAU S.R.L.

Domicilio Sede Social: En la avenida Juan Domingo Perón N° 555, Prof. Salvador Mazza, dpto. Gral. San Martín, Pcia. de Salta.

1) Socios: Lira, Javier Mauricio, argentino, D.N.I. N° 30.287.718, de 33 años de edad; soltero, de profesión comerciante, C.U.I.L. N° 20-30287718-2, con domicilio en calle San Martín s/N°, barrio Ferroviario de la localidad de Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta. Lino, Helen, boliviana, D.N.I. N° 93.942.329, de 35 años de edad, soltera, con domicilio en la calle Corrientes s/N°, barrio Ferroviario, localidad de Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta, República Argentina, de profesión comerciante, C.U.I.L. N° 27-93942329-5.

2) Duración: 99 años.

4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: I) Producción agrícola, avícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. II) Comercial: Acopio y acondicionamiento de cereales y oleaginosas sea por cuenta propia o de terceros, como así también la venta y consignación de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, fertilizantes y herbicidas y toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. Venta al por mayor y menor de productos alimenticios en general, servicios como así también exportación e importación de bienes y servicios, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

5) Capital Social: Se constituye la suma de \$ 600.000, 00 (pesos seiscientos mil) dividido en seiscientas (600,00) cuotas de \$ 1.000,00 (pesos un mil), el capital suscrito es integrado por todos los socios en efectivo; siendo el 25 % en este acto constitutivo y el restante 75 % a integrar dentro del plazo máximo de dos años a partir de la fecha de la firma del presente contrato.

6 y 7) Administración y Rep. Legal a cargo de un Socio Gerente: Lino, Helen, con domicilio especial en avenida Juan Domingo Perón N° 555 del barrio Ferroviario de la localidad de Profesor Salvador Mazza, socio gerente por tiempo indefinido.

8) Cierre de Ejercicio: 31/12.

En fecha 12/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002363
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 370.00
OP N°: 100073898

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

MOBA SALTA S.R.L.

1) Socios: Paolo Jesús Matías Balderrama, nacido el 14/12/1988, D.N.I N° 34.082.400, C.U.I.T. N° 20-34082400-9, empresario; y Héctor Juan Pablo Balderrama, nacido el 28/03/1987, D.N.I. N° 32.631.152, C.U.I.T. N° 23-32631152-9, licenciado en economía; ambos argentinos, solteros, con domicilio real en manzana 18, casa 10, B° Los Pinares de la ciudad y departamento de Cerrillos, provincia de Salta.

2) Fecha de Constitución: Contrato social del 07/03/2019 y cesión de derechos del 12-15-24/04/2019.

3) Denominación: MOBA SALTA.S.R.L.

4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede social en avenida Belgrano N° 1.595.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: I) Elaboración, servicios y comercialización del ramo restaurante, casa de lunch, cafetería, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o a través de terceros, despacho de bebidas con y sin alcohol, bebidas envasadas en general y cualquier otro producto de la rama gastronómica y toda clase de artículos y/o productos alimenticios; y II) La compra, venta, importación y exportación de insumos, maquinarias, productos conexos, y servicios relacionados con la actividad detallada. Podrá financiarse con créditos provenientes de entidades financieras, las que establezcan los estados nacionales, provinciales, municipales y sus entidades autárquicas, instituciones paraestatales, o con capital de terceros con o sin garantía real o transferencia de derechos a corto o largo plazo.

6) Duración: 99 años a partir del día de su inscripción registral.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), dividido en seis mil (6.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Paolo Jesús Matías Balderrama, tres mil (3.000) cuotas sociales, por un importe de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) que representan el cincuenta por ciento del capital social; y 2) Héctor Juan Pablo Balderrama, tres mil (3.000) cuotas sociales, por un importe de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), que representan el cincuenta por ciento restante del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

8) Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de veinte años, pudiendo ser reelectos. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En garantía del cumplimiento de sus funciones, cada gerente depositará en la caja social, al asumir el cargo, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero efectivo. Se resuelve establecer en dos el número de gerentes, y designar como gerentes a Paolo Jesús Matías Balderrama y Héctor Juan Pablo Balderrama, quienes aceptan expresamente los cargos, constituyen domicilio especial en avenida Belgrano N° 1.595, de esta ciudad, y declaran haber dado cumplimiento con la garantía de los administradores antes establecida.

9) Cierre del Ejercicio Social: 28 de febrero de cada año.

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

En fecha 12/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002359

Fechas de publicación: 25/07/2019

Importe: \$ 480.00

OP N°: 100073874

AYCON S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 08 de noviembre de 2018 y Adenda N° 1 de fecha 24 de junio de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AYCON S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Zuviría N° 786/8 de la ciudad de Salta.

Socio: Luis Alberto Ceretti, D.N.I. N° 25.685.406, C.U.I.T. N° 24-25685406-2, de nacionalidad argentino, nacido el 01/07/1977, de profesión arquitecto, estado civil casado en primeras nupcias con Eliana Marcela Verchan, con domicilio en B° parque La Vega, block 20, Dpto. C, de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las actividades: Inmobiliarias y constructoras; inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por Luis Alberto Ceretti. El capital social se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Titular: Luis Alberto Ceretti, D.N.I. N° 25.685.406, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Eliana Marcela Verchan, D.N.I. N° 26.485.593, con domicilio especial en Zuviría N° 786 de la ciudad de Salta.

Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 18/07/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002355

Fechas de publicación: 25/07/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100073868

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ERNESTO VIAJES Y TURISMO S.R.L.

Transferencia de Fondo de Comercio – art. 2 – Ley N° 11.867. Se hace saber que Livia Georgina Lopez Maggi, D.N.I. N° 26.701.802, C.U.I.T. N° 27-26701802-8, soltera, mayor de edad, hábil, con domicilio en manzana 616 B, casa 24 de Finca Valdivia de la ciudad de Salta; transfiere a Ernesto Viajes y Turismo S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71622726-6, con domicilio legal en pasaje Anta N° 1.341 de esta ciudad de Salta, debidamente inscripto en el Juzgado de Minas en lo Comercial de Registro, bajo el folio 304/5, asiento N° 13.874 del libro 41 de Sociedad De Responsabilidad Limitada, el 27 de septiembre de 2018; el Fondo De Comercio dedicado a prestar servicios relacionados con la actividad de viajes, turismo y otras actividades afines, que gira bajo el nombre de Ernesto Viajes y Turismo, ubicado en calle Buenos Aires N° 344, de la ciudad de Salta. Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley ante la escribana interviniente María Fernanda Rodríguez, en el domicilio especial sito en calle Lerma N° 540 de la ciudad de Salta, de lunes a viernes de 09:30 a 17:00 horas.

Sra. Livia López

Factura de contado: 0001 – 00002321

Fechas de publicación: 19/07/2019, 22/07/2019, 23/07/2019, 24/07/2019, 25/07/2019

Importe: \$ 2,000.00

OP N°: 100073810

AVISOS COMERCIALES

OTATTI LEE AGROPECUARIA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Fecha: 12/03/2019. Por Acta de reunión de socios N° 24 de Otatti Lee Agropecuaria S.R.L., los socios Juan Enrique Otatti Lee, D.N.I. N° 33.970.872 y María Alejandra Lee, D.N.I. N° 12.553.593 designan, por un nuevo período estatutario, como socio gerente a María Alejandra Lee, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Facundo de Zuviría N° 383 de Salta Capital.

En fecha 22/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002368
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073906

VIDEO TAR S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – CLÁUSULA PRIMERA PRÓRROGA DE PLAZO – QUINTA DE ADMINISTRACIÓN – CUARTA AUMENTO DE CAPITAL – DESIGNACIÓN DE GERENTES

Denominación: VIDEO TAR S.R.L.– Mediante Acta de reunión de socios de fecha 12/08/18 y protocolización se resuelve modificar las siguientes cláusulas.

Socios: Héctor Ignacio Salvador, D.N.I. N° 7.527.348, Roberto Andreani, D.N.I. N° 7.230.937, Sergio Ricardo Paredi, D.N.I. N° 10.842.328, y Alicia del Carmen Cordova, D.N.I. N° 11.072.099. Designación y Aceptación de gerentes: Mediante protocolización de Acta de fecha 11 de diciembre de 2017, los señores Héctor Ignacio Salvador, Roberto Andreani y Sergio Ricardo Paredi aceptan el cargo de gerentes de Video Tar S.R.L.

Modificación Cláusula Quinta: De los cuatro socios, tres de ellos en forma conjunta estarán a cargo de la gerencia y administración de la sociedad. Dos de los tres socios gerentes titulares, tendrán la representación legal, y el uso de la firma social en forma conjunta, y durarán en sus funciones por el término de tres años pudiendo ser reelegidos. Quedando terminantemente prohibido a los socios, comprometer a la sociedad con fianzas o avales a favor de terceros, salvo con el consentimiento expreso de la totalidad de los integrantes de Video Tar S.R.L.– Para los fines sociales de los socios gerentes, es la forma indicada, podrán: a) Operar con toda clase de bancos o instituciones financieras de cualquier índole. b) Otorgar poderes de cualquiera de los socios o de terceras personas para ser representados y firmar por ellos ante las instituciones financieras o bancos, con que la sociedad opere, o en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren. c) Tomar dinero en préstamos garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas, constituir las o cancelarlas, o ceder créditos, comprar o vender productos relacionados con el objeto social, derechos y acciones, permutar, dar y recibir pagos, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones, contratos de locación y rescindirlos y contratos de cualquier naturaleza. De realizar todos los actos previstos artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del Decreto Ley N° 5965/63, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales, haciéndose constar, que la presente reseña, es, meramente enunciativa.

Ampliación de Capital Social: Cláusula Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000.– (pesos un millón), dividido en 500 cuotas de capital de \$ 2.000,00 (pesos dos mil) cada una, y se halla suscripto en la siguiente forma: El Sr. Salvador Héctor Ignacio; 159 (ciento cincuenta y nueve) cuotas, o sea \$ 318.000,00 (pesos trescientos dieciocho mil). El Sr. Andreani Roberto, 159 (ciento cincuenta y nueve) cuotas, o sea \$ 318.000,00 (pesos trescientos dieciocho mil), la Sra. Cordova Alicia del Carmen, 110 (ciento diez) cuotas, o sea \$ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil) y el Sr. Paredi Sergio Ricardo, 72 (setenta y dos) cuotas, o sea \$ 144.000,00 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil).

En fecha 18/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002357
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 410.00
OP N°: 100073871

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO ARGENTINO DE POCITOS – SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL – PROF. SALVADOR MAZZA.

Se convoca a los socios del Centro Argentino de Pocitos Social, Deportivo y Cultural, a la **Asamblea General Ordinaria** que por disposición de la Honorable Comisión Directiva, tendrá lugar el día domingo 28 de julio de 2019, a horas 10:30 en la sede social del club, sito en calle Belgrano N° 461, de Profesor Salvador Mazza, con el fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Izamiento del Pabellón nacional y provincial.
- 2) Entonación del Himno Nacional Argentino.
- 3) Aprobación del Acta anterior.
- 4) Aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Acto eleccionario para la renovación parcial de la Comisión Directiva.

Sr. Ruben Chavez, PRESIDENTE – Sr. Alejandro Ojeda, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002388
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100073949

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CENTRO ARGENTINO DE POCITOS – SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL – PROF. SALVADOR MAZZA

Acto Eleccionario: Se convoca a los socios del Centro Argentino de Pocitos Social, Deportivo y Cultural, al acto eleccionario que por disposición de la Honorable Comisión Directiva, se procederá a la renovación parcial de las autoridades, el día domingo 29 de julio de 2018, a horas 11:00, en la sede social del club, sito en calle Belgrano N° 461, de Profesor Salvador Mazza, con el fin de considerar el siguiente,

Orden del Día

- 1) Aprobación de listas presentadas.
- 2) Elección parcial de los miembros de la Comisión Directiva de la siguiente forma: vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocal titular 1.º, vocal titular 3.º y vocal suplente 2.º. Todos estos cargos serán por el lapso de 2 (dos) años en sus funciones, renovables conforme al art. 24.º del Estatuto Social. Los miembros del Órgano de Fiscalización: Titular, suplente 1.º y suplente 2.º por el término de 1 (un) año en sus funciones o mandatos.
- 3) Designación de 2 (dos) socios para realizar el acto eleccionario.

Sr. Ruben Chavez, PRESIDENTE – Sr. Alejandro Ojeda, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002388
Fechas de publicación: 25/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073950

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.548 DE FECHA 24/07/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
ADJUDICACIONES SIMPLES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 75/19

- Pág. N° 1 5
O.P. N° 100073904

DONDE DICE:

(Firma) C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMNISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

DEBE DECIR:

(Firma) C.P.N. Alejandro Martin Casal, **ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.**

LA DIRECCIÓN

Recibo sin cargo: 100008840
Fechas de publicación: 25/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073952

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.058.342,00
Recaudación del día: 24/07/2019	\$ 15.216,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.073.558,00

Fechas de publicación: 25/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073957

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 197.250,00
Recaudación del día: 24/07/2019	\$ 770,00
Total recaudado a la fecha	\$ 198.020,00

Fechas de publicación: 25/07/2019
Sin cargo
OP N°: 400013622

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

Edición N° 20.549 – Salta, jueves 25 de julio de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.